



4.1-37-09

AUTO N° 009

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 03 DE 2012

Que en oficio recibido el 21 de Diciembre de 2011, el señor RAFAEL EMILIO DIAZ PEDRAZA, Representante Legal del proyecto JARDIN MEMORIAL ESPERANZA S. A. S., solicita concesión de Aguas Subterráneas, Permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico y Permiso de Vertimientos.

Que adjunta a la Solicitud los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Doméstico
2. Copia de la Escritura Pública del Predio
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Certificado de Tradición y Libertad
5. Plancha IGAC – Escala 1:25.000
6. Comprobante de pago por concepto de evaluación de los permisos ya señalados antes.

Que se admite la información allegada a fin de evaluar el Permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico solicitado y se remite a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, para que funcionario competente lo revise, evalúe y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General (e) de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1933,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Aprovechamiento Forestal Doméstico presentada por RAFAEL EMILIO DIAZ PEDRAZA, Representante Legal del proyecto JARDIN MEMORIAL ESPERANZA S. A. S., de acuerdo a las consideraciones presentadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir lo aportado a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental, para que funcionario competente lo revise, evalúe y emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en un diario de amplia circulación regional, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído. La página del periódico debe ser aportada a la Corporación dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.



Pro

Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4213680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor RAFAEL EMILIO DIAZ PEDRAZA, Representante legal, o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

QUINTO: Copia del presente proveído debe ser enviada a la Procuraduría Judicial Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SARA DIAZ GRANADOS CUENCA
Secretaria General (E)

Elaboró Sara D.
Expediente 3954

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 25 ENE 2012, del Dos Mil Doce (2012) se notificó personalmente el señor Rafael E. Díaz Pedraza en su condición de Rep. legal de JARDINES MEMORIAL ESPERANZA S. A. S., del contenido del Auto No. 009 de Enero 3 de 2012.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR


C. C. 12.552.486



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 421680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

